

- I. Nombre del área que clasifica**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**  
Autorización para la Prestación de Servicios de Tratamiento de Residuos Peligrosos  
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/005044  
Fecha: 23 de agosto de 2022.  
Número de bitacora: 09/H4-0033/07/22
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**  
Información que se clasifica: Domicilio, correo electrónico, número telefónico y secreto industrial  
Número de páginas en que se encuentra la información: 13  
Número total de páginas de la autorización: 9  
Número consecutivo en páginas: 0108218 a 0108226
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**  
Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.
- V. Firma del titular del área**  
EL DIRECTOR GENERAL  
  
DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**  
**ACTA\_19\_2022\_SIPOT\_3T\_2022\_FXXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.  
Disponible para su consulta en el hipervínculo:  
[http://dsiappsdev.semarnat.cob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_19\\_2022\\_SIPOT\\_3T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.cob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf)



Versión Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales, y por contener secreto industrial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los Lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragesimo cuarto y sexagesimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas.

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ICR3012400047	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 30-V-39-22
--	---	---------------------------------------

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social:</b> INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005044</b>
<b>GIL LIRA GRANILLO</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Calle Oaxaca No. 200 Col. México C.P. 93310, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave Tel. [REDACTED] E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a <b>23 AGO 2022</b>  "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

**AUTORIZACION**

En atención a la solicitud de empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, y

**RESULTANDO**

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 05 de julio de 2022, registrado con número de bitácora 09/H4-0033/07/22, la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** solicita autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Parcela 110, Loté Chote y Mancilla, Col. Chote, C.P. 93534, en el Municipio de Papantla de Olarte Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública No. 13,114 de fecha 16 de diciembre de 2014, pasada ante la fe de la Dra. en Ciencias Jurídicas Miriam Gisela León González Notario Público No. 4 en Papantla de Olarte en el Estado de Veracruz, mediante la cual se constituye la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.**
  - Escritura Pública No. 31,342 de fecha 12 de octubre de 2019, pasada ante la fe de Lic. Maythé Susana López León, Notario Público No. 1, en Poza Rica de Hidalgo en el Estado de Veracruz, mediante la cual la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** ampara la actividad de tratamiento de residuos biológico infecciosos y acredita al C. Gil Lira Granillo como Administrador Único.
  - Escritura Pública No. 31,388 de fecha 25 de octubre de 2019, pasada ante la fe de Lic. Maythé Susana López León, Notario Público No. 1, en Poza Rica de Hidalgo en el Estado de Veracruz, mediante la cual la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** acredita al C. Gil Lira Granillo como Administrador Único.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ICR3012400047	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 30-V-39-22
--	---	---------------------------------------

<b>INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005044</b>
--	--

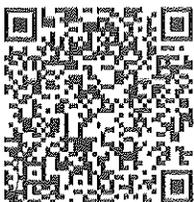
- Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental número SGPARN.02:IRA.3541/21 de fecha 03 de noviembre de 2021, mediante el cual la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, autoriza el proyecto denominado "**Sistema de Manejo de RPBI en el Chote, Veracruz**" con pretendida ubicación en la Parcela 110, Lote Chote y Mancilla, Col. Chote, C.P. 93534, en el Municipio de Papantla de Olarte Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Licencia de Uso de Suelo con No. de Oficio DUMA/2168 de fecha del 15 de noviembre de 2019 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio del Ayuntamiento Municipal de Papantla en Veracruz, el cual ampara la actividad que pretende realizar, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción XLIII, 50 fracción I y IX 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción IV, 50, 54, 55, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 68, 71 fracción II, 72, 73, 75 fracción II, y 90 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3 fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

### RESUELVE

Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicio de Tratamiento por Esterilización de los siguientes Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos: Cultivos y cepas de agentes biológico-infecciosos (cultivos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción y control de agentes biológico-infecciosos); Objetos punzocortantes (los que han estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, únicamente: tubos capilares, navajas, lancetas, agujas de jeringas desechables, agujas hipodérmicas, de sutura, de acupuntura, para tatuaje, bisturís, estiletes de catéter, excepto todo material de vidrio roto) utilizado en el laboratorio); Residuos No Anatómicos (recipientes desechables que contengan sangre líquida, los materiales de curación, empapados) saturados, o goteando sangre o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido céfalo-raquídeo o líquido peritoneal; los materiales desechables que contengan esputo, secreciones pulmonares y cualquier material usado para contener éstos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis; los materiales desechables que estén empapados, saturados o goteando sangre, o secreciones de pacientes



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0108219

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ICR3012400047	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 30-V-39-22
--	---	---------------------------------------

<b>INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005044</b>
--	--

con sospecha o diagnóstico de fiebres hemorrágicas, materiales absorbentes utilizados en las jaulas de animales que hayan sido expuestos a agentes enteropatógenos, utensilios desechables usados para contener, transferir, inocular y mezclar cultivos de agentes biológicos infecciosos); Sangre (sangre y los componentes de ésta, sólo en su forma líquida, así como los derivados no comerciales, incluyendo las células progenitoras, hematopoyéticas y las fracciones celulares o a celulares de la sangre resultante, hemoderivados)

[REDACTED]

Version Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales, y por contener secreto industrial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los Lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para las versiones públicas.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0108220

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ICR3012400047	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 30-V-39-22
--	---	---------------------------------------

<b>INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005044</b>
--	--

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de reciclaje de éstos en las instalaciones de la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** que se ubica en Parcela 110, Lote Chote y Mancilla, Col. Chote, C.P. 93534, en el Municipio de Papantla de Olarte Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como las subsecuentes, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en la presente Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; por lo que la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** será responsable por las operaciones que se realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0108221



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ICR3012400047	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 30-V-39-22
--	---	---------------------------------------

<b>INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005044</b>
--	--

9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en presente estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

**CONDICIONANTES**

- INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, copia simple de la póliza de seguro vigente que ampare el domicilio de las instalaciones y el tratamiento de residuos peligrosos, en caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos
- INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en la presente Autorización.
- INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
- INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** únicamente podrá tratar residuos peligrosos biológico-infecciosos autorizados en la presente y queda prohibido tratar residuos patológicos y cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad autorizada.
- INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá comprobar para el equipo autorizado, a través de muestreos mensuales, reportados cada seis meses a esta Dirección General y remitiendo copia a la PROFEPA, que el tratamiento cumple con una eficiencia del 99.9%, utilizando como indicador biológico esporas de *Bacillus Stearothermophilus* con una población mínima de  $1 \times 10^6$  UFC/muestra. Los análisis antes mencionados deberán





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ICR3012400047	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 30-V-39-22
--	---	---------------------------------------

<b>INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005044</b>
--	--

ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.

7. Una vez tratados los residuos, **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá hacerlos irreconocibles para su disposición final, conforme lo estable el numeral 6.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
8. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de tratamiento, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
9. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
10. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá almacenar los residuos antes de ser tratados a una temperatura máxima de 4°C.
11. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos.
12. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
13. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de tratamiento
  - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar
  - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ICR3012400047	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 30-V-39-22
--	---	---------------------------------------

<b>INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005044</b>
--	--

- d) Arranques, paros y horas de operación del equipo
- e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
- f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos
- g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.

14. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos biológico infecciosos amparados en la presente Autorización.

15. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos biológico infecciosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

16. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

17. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente los equipos de tratamiento autorizados, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente, así como el programa de capacitación del personal involucrado relacionado con la operación de los procesos, equipos y medios de transporte, etiquetado, envasado de residuos peligrosos, y otros aspectos relevantes según corresponda, conforme lo establecen los artículos 80, fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

18. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.

19. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** debe implementar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas; por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la Planta de



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0108224

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ICR3012400047	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 30-V-39-22
--	---	---------------------------------------

<b>INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005044</b>
--	--

Tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

20. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** debe actualizar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

21. **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el período establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

22. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de éste, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

23. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación ubicada en Parcela 110, Lote Chote y Mancilla, Col. Chote, C.P. 93534, en el Municipio de Papantla de Olarte Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0108225

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ICR3012400047	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 30-V-39-22
--	---	---------------------------------------

<b>INGENIERÍA CIVIL RIGOLI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.710/ <b>005044</b>
--	--

**TERCERO.**-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p.) Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
  - Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
  - Gabriel García Parra.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.
  - Laura Medina Aguilar.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado Veracruz.
  - Jesús Ignacio López Olvera.- Encargado de la Dirección de Materiales y Actividades Riesgosas.
  - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Expediente  
Bitácora: 09/H4-0033/07/22

AGG/JPL/RL/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0108226